ANEXO 2.

Bases específicas que rigen el procedimiento de concesión de subvención Activa tu patio

1- Objeto

Promover y apoyar proyectos educativos de patio de los centros educativos que incorporen alguno/s de los aspectos siguientes:

- El trabajo para la inclusión y la cohesión social en los espacios de recreo
- La adecuación y mejora de la funcionalidad pedagógica de los equipamientos del patio y de los recursos.
- La potenciación de la reflexión del patio como elemento educativo
- El fomento de la relación con el entorno y fomento del patio como agente integrador dentro del barrio.
- La diversificación de las actividades en el espacio de recreo en igualdad para niños y niñas.
- La participación de la comunidad educativa en la definición del proyecto.

Los proyectos beneficiarios se llevarán a cabo en el curso escolar de la convocatoria de la subvención, y finalizarán el setiembre del curso escolar siguiente.

2- Destinatarios

Pueden ser beneficiarios de esta subvención los centros públicos de educación infantil y primaria y de educación especial de la ciudad de Girona que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

3- Características de les propuestas y requisitos para la presentación

Los proyectos podrán ser nuevos o replanteamientos de proyectos existentes que se proponga adaptar a nuevas necesidades.

La presentación del proyecto escrito ha de concretar los apartados siguientes:

- Los datos del centro
- La justificación del proyecto
- El contenido del proyecto: descripción del proyecto, objetivos, integración en el centro y su PEC (especificar en qué/cuales aspectos), detalle y justificación de las distintas acciones a desarrollar especificando y acreditando debidamente el cumplimiento de la normativa vigente especificada en esta convocatoria, soporte al currículum.
- La designación del/los responsable/s del proyecto
- Los participantes en el proyecto y sus funciones.
- La propuesta de desarrollo de las acciones y previsión de temporalidad de su ejecución.
- El presupuesto (ingresos previstos y gastos). Deberá especificarse las posibilidades de financiación por parte de agentes que han colaborado, colaboran o pueden colaborar en el proyecto (AMPA/AFA, Departament d'Educació, otras administraciones, asociaciones, entidades, premios…).
- La evaluación y seguimiento del proyecto

Los proyectos sobre los que se solicite subvención tendrán que estar aprobados por el Consejo Escolar de Centro (CEC) previamente a la presentación de la solicitud.

Las instalaciones u otras actuaciones que se planteen en el proyecto tendrán que cumplir la normativa vigente y los requisitos siguientes:

1- Adjuntar un informe del Consejo Escolar que recoja que la propuesta es adecuada al Proyecto Educativo del centro, y que no hay ningún inconveniente en su ubicación en el patio, respecto al desarrollo de la actividad lúdica en horario lectivo, así como de la vigilancia por parte del personal del centro durante el horario mencionado.

2- Los elementos que se quieran colocar tendrán que estar, obligatoriamente, homologados para su instalación en un espacio público e identificados con el marcaje CE de conformidad.

3- Se cumplirá con las indicaciones que recoja el “Documento de organización y gestión de los centros”, en el apartado Seguridad y Salud, y que se encuentra en el Portal de centros del Departament d’Educació de la Generalitat de Catalunya.

4- Se presentará un proyecto donde se incorporen todas las condiciones técnicas, así como todos los aspectos de seguridad para el montaje y su utilización incorporando los aspectos a tener en cuenta en su mantenimiento. Se adjuntará el certificado de montaje de las estructuras por la empresa montadora. En este sentido habrá:

   - Fijación de elementos: Hay que hacer memoria valorada por un técnico competente, haciendo una descripción/plano de la fijación entre elementos, para garantizar su fijación del elemento y el terreno. El sistema de fijación no debe tener ninguna arista, tornillo, etc. que sobresalga del suelo o del elemento de ancoraje y pueda representar un peligro.

   - En el caso que se instale un elemento lúdico con una altura de caída superior a les 55 cm, será necesario que el suelo sea de un material amortiguador fijo con un grosor suficiente adecuado a las medidas de seguridad. Habrá un informe de la empresa de subministro de la estructura lúdica, donde conste un grosor mínimo para su colocación.

   - Una vez se haya montado la estructura, la empresa instaladora deberá presentar un certificado conforme se ha montado dando cumplimiento a las instrucciones del suministrador y a la normativa vigente de aplicación.

5- Deberá justificarse que se dispone de un contrato de mantenimiento de la estructura lúdica.

6- Los tratamientos de los “troncos” de los arenales no tendrán que ser agresivos o tóxicos.

7- Las pinturas usadas no tendrán que ser tóxicas.

8- Rocódromos: No se considera adecuada la instalación de rocódromos dentro del recinto de la escuela.

9- Árboles y plantas: Los árboles o plantas no han de ser alergénicas ni tóxicas.

10- Acceso de vehículos: Cualquier instalación de equipamiento, juegos y/o materiales que se tengan que colocar dentro del recinto escolar, no podrán ocupar las zonas del patio necesarias para el acceso de vehículos de bomberos y/o mantenimiento.

4- Cuantía individualizada de la subvención

La dotación de cada solicitud corresponderá a un importe que se establece en función de las solicitudes recibidas y del crédito existente y de la valoración según criterios de ponderación.
No obstante, la cuantía establecida para cada centro beneficiario no superará el importe de 2.500€

En el caso que el total de asignación no agote la dotación económica disponible para una convocatoria la comisión evaluadora propondrá la distribución del importe sobrante entre los beneficiarios de acuerdo con las bases pudiendo superar la cuantía antes mencionada.

5- Criterios de ponderación

La comisión evaluadora hará una propuesta de resolución que tendrá en cuenta los criterios siguientes, sobre una valoración máxima de 100 puntos:

1. Calidad e interés del proyecto presentado, evaluados por su grado de elaboración, concreción y coherencia con los objetivos del mismo y de la convocatoria, hasta 50 puntos.
2. Centros de Máxima Complejidad (CMC), 20 puntos.
3. Descripción de los resultados obtenidos y/o de los mecanismos de evaluación de resultados previstos, hasta 10 puntos.
4. Que el solicitante no haya sido beneficiario de la convocatoria “Activa tu patio” de las dos convocatorias consecutivas inmediatamente anteriores a la actual, 10 puntos.
5. La diversificación de las fuentes de financiación para responder a los distintos aspectos descritos en el objeto de la convocatoria, hasta 5 puntos.
6. Participación de la comunidad educativa y/u otros agentes del territorio, y los propios destinatarios en el diseño, puesta en marcha y evaluación del proyecto, hasta 5 puntos.

Los proyectos y/o acciones subvencionables tendrán que obtener un mínimo de 50 puntos para poder ser estimados.

La dotación otorgada se calculará según la valoración de los criterios y sobre el importe solicitado según los porcentajes de la siguiente tabla:

PUNTUACIÓN	PORCETAJE sobre importe solicitado
Hasta a 49 puntos	0%
De 50 a 60 puntos	60%
De 61 a 70 puntos	70%
De 71 a 80 puntos	80%
De 81 a 90 puntos	90%
De 91 a 100 puntos	100%

La puntuación obtenida ordenará las solicitudes y permitirá calcular la dotación.